

Buenos Aires, *21* de marzo de 1994.-

Visto lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal en su nota de fecha 18 del corriente referente al pedido de feriado judicial para las Asesorías de Menores e Incapaces Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 y para las Fiscalías nros. 1, 2, 3 y 4, debido a la falta de agua por desperfectos en las bombas elevadoras del edificio sede de las mismas, calle Tucumán 1393; y teniendo en cuenta que en la fecha ha quedado solucionado dicho problema (confr. nota de la citada Cámara de fs. 2),

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el Artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado Judicial por el día 18 de marzo de 1994 para los organismos citados, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieran cumplido-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO